

¶ En el dicho conase prescrito por aquella que a tallam alts  
da Gueta e de pto a los dichos señores conase cauallos e  
cuderos oficiales con los buos e bien sabra de como aya  
ordenado e mandado e se morden e haren las cosas ma  
yores de la dicha Gueta e ita dicha Gueta al pto non te  
ye de p. ello en los dichos fallar e los pluguere de los ma  
dar presta los mts e menester fueren p. ello e los tomare  
de los mts del ayuntamiento de la dicha Gueta por las cosas  
e cosas de judicial luego harn e morden / por ende los dichos se  
ñores conase cauallos e cuderos oficiales con los buos vno  
e aydo lo e sobre dicho es ordenado e mandado a los dichos  
e mayordomo e a cada uno de ellos que sea el mts de los buos e  
mte e los de este a los dichos alts de la dicha Gueta p. no  
dar e harn las cosas e cosas de mayordomo los m  
e sobre de la dita Gueta e de los ayndados e guat  
drans de la

¶ En los dichos señores conase cauallos e cuderos oficiales con los buos  
dicho e por juro a los dichos mandado al dicho ayuntamiento  
e mayordomo e a cada uno de ellos que sea el mts de los buos e  
mte e los de este a los dichos alts de la dicha Gueta p. no  
dar e harn las cosas e cosas de mayordomo los m  
e sobre de la dita Gueta e de los ayndados e guat  
drans de la

¶ En el dicho conase prescrito a gel e ante asomouas  
e n. p. mts a los e ynes de villa feal e p. antino e gel no  
herederos e a casbe del almajal de mota ayudo e los sobre  
dichos como en el dicho conase prescrito por su p. ayudo  
dicho e otorgado todo en vno e ayudo e p. de la dicha  
acave e sea p. ayudo de la al dicho ynes de villa feal  
e gel e p. p. esta faga juramento por dios e por la qual  
da que e los santos euanghelos e con su mano e p. ayudo  
nere tanto e p. ayudo p. forma de dichos e p. ayudo de  
el oficio de p. ayudo bu e leal e p. ayudo mte e p. ayudo  
e engano e en cubra alguna e no faga consp.

